



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 19:30 horas del día 5 de octubre de 2023, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **SEPTIEMBRE-2023**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 1706-2023, 26-06-2023, 17-07-2023 Y 19-07-2023. SECR/0001/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPK>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutas de las actas de las sesiones de fechas **17 de junio de 2023, 26 de junio de 2023, 17 de julio de 2023 y 19 de julio de 2023**, cuya minutas han sido previamente remitidas a





los Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las **declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

* * *

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 17-JUN-2023 A 01-OCT-2023. GRAL/0145/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=61>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 17 de junio de 2023 a 1 de octubre de 2023, estando igualmente a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

* * *

3.- NOMBRAMIENTOS MIEMBROS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NOROESTE. GRAL/1218/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=89>

Vista la resolución de Alcaldía que indica:

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal dimanante de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se hace preciso proceder al nombramiento de representantes municipales en la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste.

-A tal efecto, RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Mula en la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, a los siguientes miembros de la Corporación.

- • D. FRANCISCO PASTOR ARNAO.
- • D. ANTONIO MORENO GIL



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



-Este nombramiento completa al realizado anteriormente por el Pleno de la Corporación en la referida sesión de 17 de julio de 2023 (expediente GRAL/1218/2023).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su ratificación.

-Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023; **el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida y la abstención del Grupo Vox, acuerda:**

•-Ratificar el decreto de la Alcalde-Presidencia para el nombramiento de D. Francisco Pastor Arnao y D. Antonio Moreno Gil como representantes municipales en la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste.

- Notificar el acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste.

* * *

4.- CONVOCATORIA ELECCIONES JUNTAS VECINALES GRAL/1535/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=163>

Visto que el Reglamento de Participación Ciudadana establece la necesaria existencia de los consejos vecinales territoriales.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2019 se celebró la elección de los Consejos vecinales.

Considerando que el objeto de cumplir con las previsiones reglamentarias se hace necesario que el Pleno acuerde la creación de los consejos vecinales territoriales.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- El Ayuntamiento Pleno acuerda la creación de las siguientes juntas vecinales:

- Yéchar.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



- La Puebla.
- Casas Nuevas.
- El Niño.
- Los Baños.
- Fuente Librilla.

2º.- La elección de los vocales de las juntas vecinales se realizará conforme a las siguientes reglas establecidas por el reglamento:

- Se elegirán de tres a cinco vocales con voz y voto elegidos por votación popular de los vecinos de cada Pedanía.
- Un vocal más, propuesto por cada entidad o asociación inscrita en el fichero municipal de entidades que actúe en el ámbito territorial del Consejo Vecinal correspondiente. Los vocales propuestos por las entidades o asociaciones referidas tendrán voz, pero no voto.

Podrán ser vocales de los Consejos Vecinales las personas mayores de edad que residan en la pedanía correspondiente y figuren empadronados en la misma con al menos 6 meses de antelación a la presentación de las candidaturas.

En ningún caso podrán ser vocales:

- Quienes sean vocales de otros Consejos Vecinales
- Quienes tengan relaciones contractuales de cualquier índole con el Consejo Vecinal de que se trate
- Aquellas personas en quienes concurra cualquiera de las causas de incompatibilidad o inelegibilidad prevista en la Ley Electoral General.

El cargo de vocal en un Consejo vecinal será honorífico y gratuito.

La duración del cargo de vocal del consejo vecinal será la misma que la de la corporación municipal que los nombre.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



Proceso de elección:

1.- Podrán participar en la votación para elección de vocales de los Consejos Vecinales las personas mayores de edad que figuren empadronados en la Pedanía de que se trate con al menos seis meses de antelación.

2.- Los candidatos podrán presentar su candidatura entre el 5 y el 26 de octubre, ambos inclusive. El Ayuntamiento de Mula elevará a públicos los listados de candidatos admitidos por reunir las condiciones estipuladas, en cada Pedanía, notificándose a cada una de ellas el listado de candidatos correspondiente a su ámbito territorial.

3.- Las candidaturas permanecerán expuestas durante una semana (del 27 de octubre al 3 de noviembre) en el Tablón Municipal, plazo durante el que se podrán presentar alegaciones a las mismas. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas para el caso que las hubiera (plazo de tres días ss.) las candidaturas adquirirán carácter oficial (7 de noviembre).

4.- La campaña informativa dará comienzo el día 8 de noviembre.

5.- La votación será personal y secreta y se desarrollará el día 26 de noviembre en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Se realizará la votación en el lugar designado por el Ayuntamiento en presencia de una urna custodiada por empleados públicos.

6.- El recuento se realizará, en acto público tras la finalización del proceso. Efectuado el recuento, resultarán elegidos los cinco que hayan obtenido mayor número de votos. No obstante, se realizará una lista especificativa de cada uno de los candidatos presentados y de los votos obtenidos que se ordenará por orden decreciente de tal forma que serán propuestos al pleno como vocales del Consejo iniciales, pero si alguno de ellos causara baja, pasará a adquirir condición de vocal el que ocupe el siguiente y así sucesivamente.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



5.- CAMBIO HABILITADO CAJA FIJA POLICÍA LOCAL. GRAL/1276/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=650>

Con motivo del nombramiento de D. Salvador Martínez Amor como Inspector-Jefe de la Policía Local de Mula y que hasta el momento figuraba como habilitado responsable de la cuenta restringida para anticipos de Caja Fija de Policía Local, se hace necesaria la designación de nuevo habilitado responsable para la adecuada gestión de la misma, procedente la designación de D. José Antonio Abril Abril, Subinspector de la Policía Local.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Designar a D. JOSÉ ANTONIO ABRIL ABRIL, Subinspector de la Policía Local de Mula, nuevo habilitado responsable para anticipos de Caja Fija de la Policía Local.

2º.- Que por el responsable habilitado se justifiquen periódicamente los pagos que se realicen conforme a las instrucciones que le preste la Intervención Municipal con el fin de facilitar su fiscalización.

3º.- Dar cuenta al interesado, así como a los Servicios Económicos de la Corporación.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50% y el 31,50%, según grado de consanguinidad respectivamente, teniendo en cuenta el porcentaje de titularidad de cada nuevo titular, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (132,30 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 36 de la C/ SAN ANTONIO a nombre de:

- Luis Miguel Ivorra Martínez, en posesión del D.N.I. nº: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €).
- Domingo José Ivorra Martínez, en posesión del D.N.I. nº: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €).
- Antonio Ivorra Martínez, en posesión del D.N.I. nº: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €).

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

CAFU/0017/2023. CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, 24.

Dada cuenta de la instancia presentada por Josefa Pastor Bayona con fecha 3 de noviembre de 2022 y N.º de Registro 2022-10282, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 24 de la C/ Ntra. Sra. De los Ángeles del Cementerio Municipal San Ildefonso.

Según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la parcela 24 de la C/ Ntra. Sra. De los Ángeles, figura a nombre de:

- Dña. Soledad Martínez Lorente.
- D. Francisco Egea Moreno.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



- Dña. Josefa Egea Moreno.
- Dña. Concepción Molina Moreno.

El grado de parentesco del titular actual (Francisco Egea Moreno) con respecto a la nueva titular solicitada es de CÓNYUGE.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 24 de la C/ NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES a nombre de:

- Dña. Soledad Martínez Lorente con D.N.I. sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).
- Dña. Josefa Pastor Bayona, con D.N.I. sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón(0,00€).
- Dña. Josefa Egea Moreno, con D.N.I. sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).
- Dña. Concepción Molina Moreno, con D.N.I. , sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).”

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados.

* * *

CAFU/0018/2023. CALLE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 17-B.

Dada cuenta de la instancia presentada por Manuel García Fernández con DNI con fecha 11 de noviembre de 2022 y N.º de Registro 2022-10595, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 17-B de la C/ Ntra. Sra. Del Carmen del Cementerio Municipal San Ildefonso.

Según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la parcela 17 de la C/ Ntra. Sra. del Carmen, figura a nombre de:

- 17-A, D. Antonio García Jiménez.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



- 17-B, D. Manuel García Fernández
- 17-C, D^a. María Jesús García Jiménez.

El grado de parentesco del titular actual de la parcela 17-B con respecto al nuevo titular solicitado, es de 2º grado (nieto).

Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicha parcela 17-B tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 21% al 100% de la titularidad solicitada, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (88,20 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 17 de la C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN a nombre de:

Parcela 17-A (2 filas):

- Antonio García Jiménez, con domicilio en C/ Gran Vía 41; 30170 Mula (Murcia), en posesión del D.N.I. nº: _____ sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

Parcela 17-B (2 filas):

- Pedro Manuel Montoro García, con D.N.I. _____, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (88,20 €)

Parcela 17-C (2 filas):

- María Jesús García Jiménez, en posesión del D.N.I. nº: _____, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).”

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



CAFU/0019/2023. CALLE SAN FELIPE, 68.

Dada cuenta de la instancia presentada por Teresa Gómez Zapata, en posesión del D.N.I. nº: _____ y Mariana Moya Buendía, en posesión del D.N.I. nº _____ mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad de la parcela 68 de la C/ SAN FELIPE del Cementerio Municipal San Ildelfonso.

Según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la parcela 68 de la C/ San Felipe, figura a nombre de:

- Dña. Mariana Moya Buendía.
- Dña. Teresa Gómez Zapata.
- Francisca Zapata Gabarrón.

Las herederas de Francisca Zapata Gabarrón, renuncian a la titularidad de su madre en favor de Teresa Gómez Zapata y Mariana Moya Buendía, la cual a su vez cede su titularidad y sus sobrinos nietos Daniel Manuel Palazón y Mónica Manuel Palazón.

El grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

- Filas A y B: Daniel Manuel Palazón y Mónica Manuel Palazón, 4º Grado (sobrinos-nietos) de la parte de titularidad correspondiente a Mariana Moya Buendía y superior a 4º grado de la parte de titularidad correspondiente a Francisca Zapata Gabarrón.

- Filas C y D: Teresa Gómez Zapata, Titularidad directa y superior a 4º grado de la parte de titularidad correspondiente a Francisca Zapata Gabarrón.

Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 16 m² y aplicando el 41% y el 100%, según grado de consanguinidad respectivamente, teniendo en cuenta el porcentaje de titularidad de cada nuevo titular, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (397,60 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 68 de la C/ SAN FELIPE a nombre de:

FILAA Y B:

- Mónica Manuel Palazón, en posesión del D.N.I. nº: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (128,80 €).

- Daniel Manuel Palazón, en posesión del D.N.I. nº: _____, previo pago de la Tasa



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (128,80 €).

FILA C Y D:

- Teresa Gómez Zapata, en posesión del D.N.I. nº: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO CUARENTA EUROS (140€).”

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * *

CAFU/0020/2023. CALLE SAN JUAN, 24.

Dada cuenta de la instancia presentada por María Luisa Meseguer Blaya con fecha 20 de diciembre de 2022 y N.º de Registro 2022-11797, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 24 de la C/ San Juan del Cementerio Municipal San Ildefonso.

Según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la parcela 24 de la C/ San Juan, figura a nombre de:

- Dña. Pilar Valcárcel Fernández.
- Dña. María Ana Blaya Valcárcel.

El grado de parentesco del titular solicitado con respecto a las titulares actuales es de:

- Cuarto grado de Pedro Luis Martínez Blaya, respecto a María Ana Blaya Valcárcel.

Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 16 m² y aplicando el 31,50%, según grado de consanguinidad, al 50% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (132,30 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 24 de la C/ SAN JUAN a nombre de:

- DÑA. PILAR VALCÁRCEL FERNÁNDEZ, con D.N.I. _____, sin que ello suponga pago

de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



- D. PEDRO LUIS MARTÍNEZ BLAYA, con D.N.I. , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (132,30 €)."

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * *

CAFU/0021/2023. CALLE SANTO DOMINGO, 53.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 20 de diciembre de 2022 y N.º de Registro 2022-11805 por los cinco hermanos María Ángeles Gómez Hita, en posesión del D.N.I. n.º:

María Victoria Gómez Hita, en posesión del D.N.I. n.º: ; Alfredo Gómez Hita, en posesión del D.N.I. n.º: ; Maximiliano Gómez Hita, en posesión del D.N.I. n.º: ; María Dolores Gómez Hita, en posesión del D.N.I. n.º: , en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 53 de la C/ Santo Domingo del Cementerio Municipal San Ildefonso.

Según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la parcela 36 de la C/ San Antonio, figura a nombre de Dña. Juana Hita Martínez

El grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a la titular actual es de primer grado, dado que son hijos.

Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad respectivamente, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 53 de la C/ SANTO DOMINGO a nombre de:

- María Ángeles Gómez Hita, en posesión del D.N.I. n.º: , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8,82 €).

- María Victoria Gómez Hita, en posesión del D.N.I. n.º: , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/11/2023 12:17
--	------------------------------	---------------------------------



(8,82 €).

- Alfredo Gómez Hita, en posesión del D.N.I. nº: _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8,82 €).

- Maximiliano Gómez Hita, en posesión del D.N.I. _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8,82 €).

- María Dolores Gómez Hita, en posesión del D.N.I. _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8,82 €).

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

CAFU/0022/2023. CALLE SAN LUCAS, 63.

Dada cuenta de la instancia presentada por Emilia Fernández Gutiérrez con fecha 22 de diciembre de 2022 y N.º de Registro 2022-11921, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 63 de la C/ San Lucas del Cementerio Municipal San Ildefonso.

Según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la parcela 63 de la C/ San Lucas, figura a nombre de D^a. Emilia Fernández Gutiérrez.

El grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a la titular actual es de primer grado, dado que son hijos.

Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 10,50% y el 10,50%, según grado de consanguinidad respectivamente, teniendo en cuenta el porcentaje de titularidad de cada nuevo titular, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 63 de la C/ SAN LUCAS a nombre de:

- DÑA. JOSEFA BAYONA FERNÁNDEZ, con D.N.I. , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €).

- DÑA. MARÍA ROSA BAYONA FERNÁNDEZ, con D.N.I. , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €).

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * *

CAFU/0023/2023. CALLE SAN PÍO, 9.

Dada cuenta de la instancia presentada por María González Ruiz con fecha 30 de enero de 2023 y N.º de Registro 2023-1070, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 9 de la C/ San Pío del Cementerio Municipal San Ildelfonso.

Según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la parcela 9 de la C/ San Pío, figura a nombre de:

- D. José González Guerrero.
- Dña. Francisca González Guerrero.
- Dña. Teresa González Guerrero.

Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

- 1º Grado, de Francisco González Ruiz, con respecto a José González Guerrero.
- 1º Grado de Luisa Iborra González, con respecto a Francisca González Guerrero.

Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad respectivamente, al 66,66% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29,40 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/11/2023 12:17
--	------------------------------	---------------------------------



1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 9 de la C/ SAN PIO a nombre de:

- D. FRANCISCO GONZÁLEZ RUIZ, con D.N.I. , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €).

- DÑA. LUISA IBORRA GONZÁLEZ, con D.N.I. , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €).

- DÑA. TERESA GONZÁLEZ GUERRERO, con D.N.I. , sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).”

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * *

7.- NUEVAS ADJUDICACIONES DE PARCELAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASAS NUEVAS. ADFU/0001/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=749>

Dada cuenta de la instancia presentada por Juan Antonio del Baño Martínez con fecha 2 de noviembre de 2022 y N.º de Registro 2022-10234, en solicitud de adquisición de derecho funerario de la parcela n.º 4 del Cementerio Municipal de Casas Nuevas.

Según la documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que la parcela 4 está pendiente de asignar, por lo que no existe inconveniente alguno para que le sea adjudicada al Sr. Juan Antonio del Baño Martínez.

Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 6 m² y aplicando el 100% de la Tasa, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE EUROS (315 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Conceder nuevo título funerario de la la PARCELA N.º 4 del Cementerio Municipal de Casas Nuevas a nombre de:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



mejora continua y el asesoramiento a los pueblos, ayuda en la gestión de ayudas públicas para los pueblos de asociados y apoya para lograr reconocimientos de la Unión Europea, del Estado y de las comunidades Autónomas.

Visto, según informe de la técnico de Turismo, el importe económico que implica el proceso de adhesión y según documentación adjunta en este expediente.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación Ciudadana de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Instar procedimiento de ADHESIÓN a la Asociación “Los Pueblos más Bonitos de España”.

2º.- Solicitar la inclusión de Mula en dicha asociación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Los Pueblos más Bonitos de España y dar cuenta a la Concejalía de Turismo.

* * *

9.- MOCIÓN GRUPO VOX. CONDECORAR A D. LUIS LEÓN SÁNCHEZ GIL CON LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DEPORTIVO DEL PUEBLO DE MULA. GRAL/1650/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=1655>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo posteriormente a través de una moción conjunta.

* * *

10.- MOCIÓN GRUPO POPULAR. SOLICITUD PARA LA ELABORACIÓN DE ESCULTURA O PINTURA A LUIS LEÓN SÁNCHEZ GIL. GRAL/1621/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=1736>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo posteriormente a través de una moción conjunta.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



11.- MOCIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA. CONSIDERACIÓN DE LAS BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS COMO UN DERECHO SUBJETIVO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO. GRAL/1659.1/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=1818>

Es universalmente admitido que la Educación juega un papel esencial en la reducción de las desigualdades sociales y es una herramienta básica e imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades. Por ello, ha de tender a alcanzar un nivel de excelencia como Servicio Público, tanto en la calidad de la enseñanza académica y formación humana como en las condiciones materiales de su desarrollo a través de los servicios complementarios como el transporte escolar, el comedor escolar o las actividades extraescolares.

En este sentido, el Informe GARANTIZAR COMEDOR ESCOLAR SANO Y GRATUITO A TODA LA INFANCIA EN RIESGO DE POBREZA de la ONG Save The Children (mayo 2022) ha resaltado, una vez más, que “proporcionar alimentación saludable a través del comedor escolar es una medida eficaz y eficiente que mejora la nutrición y la salud de niños, niñas y adolescentes y tiene efectos positivos sobre su éxito educativo”.

Por otra parte, el gobierno central ha aprobado en julio de 2022 el Plan de Acción Estatal para la Implementación del Garantía Infantil Europea (2022-2030) para poner en marcha en nuestro país la Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo de Europa que establece una Garantía Infantil con el objetivo de romper el círculo de la pobreza infantil en el ámbito de la Unión Europea.

Dentro de este Plan de Acción se plantea como uno de sus retos mejorar el acceso a comida saludable por parte de los hogares con menor nivel de renta, tras constatar que la prevalencia de obesidad se duplica en los niños, niñas y adolescentes en hogares con niveles más bajos de renta con respecto a los que viven en hogares con más recursos.

En este sentido, los comedores escolares son esenciales para adquirir estilos de vida saludables y garantizar una alimentación saludable y equilibrada tanto durante el curso lectivo, como en los periodos vacacionales; además, de cumplir una función esencial en cuestiones de conciliación de la vida familiar y laboral de numerosas familias.

Sin embargo, España en general se encuentra lejos de los parámetros establecidos de la Garantía Infantil Europea plantea, dentro del Plan de Acción aprobado medidas en este ámbito como las siguientes:

- Incremento de la financiación y cobertura de las becas de comedor escolar, y simplificación, en su caso, de los procedimientos.
- Extensión del servicio de comedor a centros infantiles, primaria, secundaria y postobligatorios, priorizando los centros de especial complejidad.
- Mejora de la implementación del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.
- Programas de acceso a una alimentación saludable a las familias en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollo de programas de desayunos escolares, especialmente en los centros con mayor concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad.



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/11/2023 12:17
--	------------------------------	---------------------------------



- Medidas de sensibilización y divulgación sobre estilos de vida saludables (ej. nutrición y alimentación, actividad física, bienestar y sueño), dirigidas a las familias con niños, niñas y adolescentes.

No obstante, dentro de nuestro país, la Región de Murcia parte de una posición de mayor desventaja aun para implementar todas estas medidas.

Así, la Región de Murcia tiene la 4ª mayor tasa población en riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE) con un 31,8% frente al 26% estatal; tasa que se incrementa hasta el 40,6%, siendo la segunda mas alta del conjunto de las CCAA (junto con Asturias y tras Andalucía). La cobertura del servicio de comedor escolar en nuestra Región es de las mas bajas de España en cuanto al numero de comedores y plazas disponibles: 281 comedores de un total de 509 centros de Educación Infantil y Primaria con una oferta de 18.000 plazas. Además, las becas dispuestas por el gobierno regional alcanzan a poco mas de 5.000 alumnos/as de los 147.000 de Infantil y Primaria que están matriculados en este curso 2023/24 (3,4%), contando un presupuesto congelado desde 2020 que deja fuera a mas del 60% de las solicitudes, fundamentalmente por contar como requisito limitante un umbral económico excesivamente bajo que deja fuera de las ayudas a numerosas familias con rentas anuales situadas por debajo del umbral de pobreza o riesgo de exclusión social.

En este sentido, la orden de la consejería de educación por la que se convocan ayudas asistenciales de comedor escolar para el alumnado de enseñanzas no universitarias durante el curso 2023-2024 establece como requisito no sobrepasar el umbral de 9.449,61 euros de ingresos de la unidad familiar para el caso de dos adultos y dos menores de edad cuando el umbral de ingresos que marcan la línea de la pobreza y exclusión social esta determinado en 21.185 euros para una unidad familiar idéntica (INE 2022). En el caso, además, del Ministerio de Educación, se establece un umbral para el acceso a las ayudas de 30.287 € para el mismo caso de familias, siendo la Región de Murcia una de las CCAA con un requisito económico mas limitante.

El resultado es que tan solo el 3,4% del alumnado de Infantil y Primaria acceden a las becas que garantizan una gratuidad del servicio de comedor escolar, porcentaje muy alejado del 40,3% de población infantil que sufre riesgo de pobreza o de exclusión social.

Por otra parte, el sistema de concesión de estas ayudas se rigen en nuestra Región por un régimen competitiva hasta el agotamiento del presupuesto establecido en la convocatoria, generalmente no ampliable (salvo en 2020 en los últimos cuatro años), a diferencia de lo establecido ya en numerosas CCAA que, por el contrario, han establecido estas ayudas con un carácter de derecho subjetivo concediéndose a todo el alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, independientemente del presupuesto establecido, como ya ocurre con otras becas como las destinadas a ayudas al estudio, sin que puedan establecer un numero limitante de las mismas. Así ocurre ya en Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha, Madrid, Galicia, País Vasco, Navarra y La Rioja.

Además, la Región de Murcia presenta la tasa de obesidad infantil mayor de todo el país (14,2% frente al 10,3% estatal), mayor incluso que la mayor tasa del conjunto de los países de la UE que es del 13,8% y corresponde a Grecia.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 26 de septiembre de 2023, **el Pleno con diez votos favorables, de los Grupos**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete abstenciones, de los Grupos Popular y Vox, acuerda:

1º.- Reconsiderar las becas de comedor escolar destinadas al alumnado de enseñanzas no universitarias como un derecho subjetivo y no como una ayuda a la que se accede en régimen competitivo hasta agotar la partida presupuestaria.

2º.- Instar al Gobierno Regional para que en la próxima convocatoria (curso 2024-25) de ayudas de comedor escolar para el alumnado de enseñanzas no universitarias modifique el requisito de umbral de renta de la unidad familiar equiparándolo al de Ministerio de Educación, no bajando, en cualquier caso, del establecido como límite del umbral de riesgo de pobreza o exclusión social.

3º.- Incrementar el presupuesto de estas ayudas en los Presupuestos Generales de la CARM de 2024 hasta cubrir la demanda derivada de las propuestas anteriores.

4º.- Planificar la extensión del servicio de comedor escolar en línea con el Plan de Acción Estatal para la Garantía Infantil Europea hasta llegar, en el transcurso de esta legislatura a la totalidad de los centros de Infantil y Primaria e iniciar su extensión también al nivel de Secundaria de nuestra Región donde sea necesario.

12.- MOCIÓN GRUPO VOX. CREACIÓN DE UN GRUPO-COMISIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTIOCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS Y ANTIEMPADRONAMIENTOS ILEGALES. GRAL/1619.3/2023

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=2779>

Es de interés general y necesario corregir este grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas.

Las mafias especializadas en la usurpación de viviendas están provocando que la ocupación se haya consolidado como un fenómeno estacional, al igual que los empadronamientos ilegales para petición de ayudas y subvenciones, actividades que están afectando muy negativamente a la seguridad de nuestros barrios y la imagen del municipio. La imagen de nuestro pueblo se ve seriamente dañada, pues se multiplican las infracciones y los delitos, generando un clima de



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/11/2023 12:17
--	------------------------------	---------------------------------



inseguridad jurídica y haciendo que muchos ciudadanos se cuestionen si tiene sentido adquirir una vivienda en nuestro municipio ante ese clima de miedo a la ocupación. Y los que tienen viviendas en propiedad se ven muy inseguros con las actuales leyes a la hora de alquilarlas, produciendo una gran cantidad de inmuebles cerrados, pues sus dueños no quieren alquilarlos bajos los términos inseguros actuales. Produciendo esto un gran parque de inmuebles cerrados que son presa fácil de estas mafias que ahora denominamos "ocupas"

En Mula, este problema está ocasionando cada vez más casos concretos en los que los vecinos no se atreven a salir de casa por miedo a quedarse sin sus viviendas. La ley de desahucios exprés, diseñada para echar al ocupa más rápido, no está agilizando los desalojos. Lo denuncian los abogados y empresas privadas que defienden los intereses de los dueños desesperados por recuperar sus posesiones ocupadas ilegalmente.

Al igual que los empadronamientos en casas por gente que no vive en ellas o ya no están allí por cambio de domicilio, hace que no tengamos unos datos estadísticos y de población fiables.

Es necesario que se apruebe una normativa mucho más estricta para garantizar el derecho de la propiedad, la seguridad de las personas, bienes y la convivencia social que en muchos casos se está viendo perjudicada por esta circunstancia.

El tema es especialmente sensible con aquellos ciudadanos que destinan gran parte de sus ingresos a pagar sus casas y después se encuentran con ocupas de vecinos que no respetan las normas básicas de convivencia. O vecinos que tienen que lidiar a diario con muchas personas entrando y saliendo de un piso alquilado en su edificio, en el que no se controla la gente que en él está viviendo, ni si cumple las medidas sanitarias para esa cantidad de gente, ni se controla el uso que a esos pisos se les está dando, provocando molestias y malestar por no hablar de la devaluación de los precios de esos inmuebles.

En nuestro Ordenamiento Jurídico se regulan las bases de este delito como, en el preámbulo de la Ley 5/2018 de 11 de junio en relación a la ocupación ilegal de viviendas se menciona que "La ocupación ilegal", esto es, la ocupación no consentida ni tolerada, no es título de acceso a la posesión de una vivienda ni encuentra amparo alguno en el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna. Los poderes públicos, eso sí, deben promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho". También en el artículo 441 del Código Civil de 12 de Junio de 2018 dice "En ningún caso puede adquirirse violentamente la posesión mientras exista un poseedor que se oponga a ello. El que se crea con acción o derecho de privar a otro de la tenencia de una cosa, siempre que el tenedor resista la entrega, deberá solicitar el auxilio de la Autoridad competente".

Somos conscientes de que las competencias locales son muy limitadas a la hora de enfrentar esta situación, que en último término deriva de una legislación nacional demasiado permisiva, y de una interpretación del Derecho favorable a los intereses de quienes protagonizan las ocupaciones. Pese a todo, consideramos que las administraciones locales deben armarse de todas las herramientas necesarias para estar más cerca de los ciudadanos, principales víctimas de la ocupación de inmuebles, ya sea por la usurpación de sus viviendas o porque se ven obligados a convivir con 'okupas' en vecindarios marcados por la inseguridad y el terror. Para eso, es fundamental que la policía local cuente con una unidad especializada en este tipo de delitos, apoye a los residentes de las zonas más conflictivas, ofrezca información y asesoramiento, y realice un censo de



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



viviendas ocupadas y un control del empadronamiento municipal con especial énfasis en los inmuebles arrendados, que permita conocer la verdadera dimensión de este problema y ayude a forzar un cambio legislativo a nivel nacional.

Tras el debate, la Comisión Informativa con el voto favorable del Grupo Vox y la abstención del resto de grupos, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción de lo siguiente:

1º- Creación de un grupo, comisión o mesa técnica 'anti-okupas' de la Policía Local, grupo que estará dotado en todo caso de los medios materiales y humanos suficientes para asumir las siguientes funciones:

- Prevención, control y seguimiento de los inmuebles ocupados o susceptibles de serlo, elaborando un censo de viviendas ocupadas.
- Incremento de la presencia policial disuasoria y de patrullas preventivas en las zonas afectadas.
- Asesoramiento y orientación a los propietarios y vecinos de viviendas ocupadas o susceptibles de serlo por su ubicación o condiciones.
- Información a los residentes para que puedan prevenir y, en su caso, afrontar la ocupación de viviendas.
- Comprobación de que son correctos los empadronamientos municipales y verificar la salubridad y legalidad dentro de los inmuebles.
- Coordinación y colaboración con grandes propietarios (entidades bancarias, fondos de inversión libre...).

2º- Que este grupo o comisión se reúna periódicamente, cada dos meses o en la periodicidad que se decida, con las asociaciones de vecinos del municipio y los propietarios a fin de informar, coordinar y adoptar las actuaciones oportunas.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda no aprobar la moción transcrita por diez votos en contra, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox.**

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



13.- MOCIÓN GRUPO POPULAR. SOLICITUD DE LA MEJORA EN LA CONVIVENCIA VECINAL. GRAL/1623/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=4600>

El Ayuntamiento de Mula tiene mecanismos para mejorar la convivencia vecinal, basada en la ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana aprobada en Pleno el 25 de Marzo de 2013 y cuya publicación definitiva consta del 12 de Junio de 2013, con entrada en vigor el 29 de Junio de 2013.

La misma nació con la intención de este Ayuntamiento de procurar que disminuyan y sean eliminados los actos vandálicos que se producen, así como una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno así como un instrumento disuasorio para los infractores y al ejercicio del civismo.

Constituyen competencias municipales:

- a) La conservación y tutela de los bienes municipales.
- b) La seguridad en lugares públicos que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.

Los ciudadanos están obligados a respetar la convivencia y tranquilidad ciudadana, los bienes y servicios públicos deben de ser utilizados de acuerdo con su naturaleza, respetando el derecho de los demás ciudadanos para disfrutarlos.

Este verano, la incidencia de comportamientos incívicos han propiciado el aumento de las quejas que este Grupo Municipal Popular ha recibido de vecinos, barrios y pedanía, referidos a peleas, ruidos, consumo de bebida y drogas en vía pública, pintadas, carreras de vehículos a motor, deterioro del mobiliario urbano, suciedad tras tirar botellas, botes, pipas, rotura de vehículos y pinchazos de ruedas, un largo etcétera que nos transmiten y que en ocasiones hemos visualizado con nuestros propios ojos.

Somos conocedores de la gran labor que realiza tanto Policía Local de Mula afecta a este Ayuntamiento como la Guardia Civil, intentando contrarrestar las numerosas quejas y situaciones desagradables y de ahí nuestra gran preocupación al ver que estas situaciones van en aumento.

Es responsabilidad y competencia de este Ayuntamiento velar por la seguridad y calidad de vida de sus habitantes, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Mula, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Realizar campañas de concienciación y educación en convivencia vecinal, con el objetivo de fomentar el respeto, la comunicación y la tolerancia entre vecinos.
2. Analizar las incidencias de estos últimos años que consta en el control diario de la Policía Local sobre las quejas a este respecto.
3. Evaluar informe de sanciones realizadas por el incumplimiento de la ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana de estos últimos años.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



4. Incrementar el apoyo en cuanto a personal y medios a la Policía Local de Mula para la mejora y mayor control que garantice una convivencia en paz y en armonía.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda no aprobar la moción transcrita por nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista; siete a favor, de los Grupos Municipales Popular y Vox y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida.**

* * *

14.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA. EXIGIR UNA INMEDIATA SOLUCIÓN A LA CAÓTICA SITUACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR EN LA COMARCA RÍO MULA. GRAL/1690/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=7587>

Incomprensiblemente, y pese a los dos meses estivales en los que se debiera haber resuelto la problemática que existe entre la Consejería de Educación y las empresas de transporte, hemos llegado al mes de septiembre y el inicio del curso lectivo sin la contratación de la línea encargada de transportar a los alumnos y alumnas de pedanías y otras localidades de la comarca a su centro de destino.

En concreto, más de 120 alumnos no han podido iniciar su curso escolar, vulnerándose un derecho constitucional, como es la Educación Obligatoria. Numerosas familias de pedanías, concretamente de Fuente Librilla y Casas Nuevas, se han visto perjudicadas ya que, por motivos de organización, planificación y conciliación familiar, no pueden trasladar a sus hijos a sus centros de referencia donde se encuentran escolarizados.

Desde el primer momento en el que se tuvo conocimiento del problema, desde el Ayuntamiento de Mula se iniciaron contactos con la consejería en los que se solicitaba información, aclaraciones y explicaciones. Incomprensiblemente, la consejería no sólo no ha informado con anterioridad de este problema al Ayuntamiento, sino que la Consejería de Educación no ha contestado a las llamadas ni a los escritos presentados.

Esto supone una deslealtad institucional impropia de una administración pública, haciendo difícil la correcta cordialidad y lealtad que se entiende debe coexistir entre administraciones públicas, como son el Gobierno Regional y el Gobierno Municipal.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



A fecha 26 de septiembre, la problemática sigue sin resolverse, habiendo alumnos menores de edad y cursando estudios en enseñanza obligatoria sin poder acudir a su centro, donde los grandes profesionales que en ellos hay están realizando numerosas actuaciones para paliar esta situación.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana del 26 de septiembre, **el Pleno por unanimidad acuerda:**

1º.- Defender desde el Ayuntamiento de Mula el derecho a la Educación de todas las personas, independientemente del lugar donde vivan.

2º.- Exigir al Gobierno Regional de López Miras la inmediata solución a un problema que ya se conocía en junio y que no han solucionado durante los dos meses de verano.

3º.- Defender la Educación de Calidad y solicitar responsabilidad y exigencia cuando se trata de alumnado proveniente de núcleos rurales, sin que haya alumnos de primera y de segunda. La educación obligatoria es un derecho constitucional.

4º.- Solicitar que no vuelva a ocurrir esta caótica situación que, aunque agravada en este año, todos los cursos se plantean problemas con el transporte en los alumnos con pedanías.

5º.- Solicitar mayor comunicación con el Ayuntamiento de Mula ante problemas que puedan sufrir los estudiantes del Municipio, solo así podrá haber colaboración, lealtad y buena predisposición ante cualquier asunto educativo.

6º.- Solicitar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma que indemnice económicamente a las familias afectadas por los gastos y perjuicios ocasionados por la falta del transporte escolar durante este primer mes del curso académico.

7º.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



15.- MOCIÓN GRUPO VOX. DISMINUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE RECIBEN LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. GRAL/1619.2/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=10310>

Ante la actual situación en la que la sociedad española, murciana y muleña se encuentra:

- Situación de altísima tasa de paro.
- Gran presión fiscal sobre empresarios y trabajadores.
- Altísimas subidas de precios sobre combustible tanto de uso particular como los que se destinan para uso industrial o agrario.
- Incremento desmesurado en los precios de alimentos.
- Encarecimiento de la vida en general.

Es de recibo que todos los grupos políticos de este Ayuntamiento abordemos la situación y empecemos a mirar por el ciudadano, antes que por el bienestar de nuestros afiliado.

Desde nuestro grupo político siempre, repito, siempre, estaremos en contra del derroche y despilfarro político. Como siempre hemos prometido, intentaremos dentro de nuestras posibilidades, que son las que nos han otorgado los ciudadanos de Mula, acabar o disminuir en lo posible todos aquellos gastos superfluos e innecesarios que este Ayuntamiento viene generando durante décadas.

En el Pleno Extraordinario de 17 de julio de 2023 se aprueba, con los votos a favor del Grupo PSOE MULA y con las abstenciones del PP-MULA E IU_LOS VERDES MULA, la asignación que percibirán los distintos grupos políticos municipales durante esta legislatura. Solo nuestro grupo VOX MULA, conmigo como portavoz se negó rotundamente a que esto se aprobara, saliendo de las maltrechas arcas de este Ayuntamiento la friolera de 1.530 euros al mes.

Para muchos de ustedes, este importe será una cantidad ridícula.

Pero seguro que es, una cantidad muy superior, de lo que muchas de nuestras asociaciones, juntas vecinales, jóvenes deportistas, etc...necesitarían para poder subsistir o afrontar actividades beneficiosas para nuestro pueblo o sus habitantes.

Este importe se desglosa de la siguiente forma:

- El grupo PSOE MULA recibirá 340 euros mensuales por su grupo, más 90 euros por sus 9 concejales. Un total de 430 euros al mes x 48 meses de legislatura, que suponen 20.640 euros.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



Cantidad que pagaremos todos los muleños a este grupo político, tengamos las ideas políticas que tengamos, o simplemente, no tengamos ideas políticas.

- El grupo PP MULA percibirá 19.200 euros en esta legislatura.
- El grupo IU-LOS VERDES MULA recibirá 16.800 euros esta legislatura, al igual que el grupo que represento (VOX MULA).

El importe total que se va a gastar en mantener mensualmente a los grupos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento ascenderá a 73.440 euros en toda la legislatura. Importe que bien puede recaer en otras áreas de este Ayuntamiento que son más necesarias y prioritarias.

VOX MULA comprende que es una medida que viene impuesta por el Ordenamiento Jurídico actual y más aún, siendo después aprobada esta medida en un Pleno Extraordinario.

VOX MULA no discute que la asignación sea legal, pero ÉTICAMENTE con la situación económica actual por la que pasa este Ayuntamiento deja mucho que desear y da cuenta de la falta de ejemplo que desde la política de este Ayuntamiento se viene realizando durante años y la poca solidaridad que se tiene hacia el pueblo que representación

Lógicamente, creemos que no es una medida popular para nada. También pensamos que el que quiera pertenecer a un grupo político u otro se lo debe de costear y por tanto que los partidos políticos, sindicatos y demás entes públicos deben de ser autosuficientes con las cuotas de sus abonados y acabar así con el despilfarro del dinero público.

Tras el debate, la Comisión Informativa con el voto favorable del Grupo Vox y la abstención del resto de grupos, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción de lo siguiente ACUERDO:

1º.- Fijar una asignación por grupo municipal de carácter simbólico conforme al siguiente detalle:

- Fijo: 1 euro/mes.
- Variable: 1 euro/ mes, por concejal.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda no aprobar la moción transcrita por dieciséis votos en contra, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y uno a favor, del Grupo Municipal Vox.**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



16.- MOCIÓN GRUPO POPULAR. CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA. GRAL/1622/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=11520>

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano.

Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

El Grupo Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de lo siguiente ACUERDO:

1º.- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2º.- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3º.- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda no aprobar la moción transcrita por diez votos en contra, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete a favor, de los Grupos Municipales Popular y Vox.**

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



17.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA RM-530, A SU PASO POR LA PEDANÍA DE YÉCHAR. GRAL/1649/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=12189>

La MU-530 es una carretera de titularidad autonómica que une los municipios de Archena y Mula. Su trazado atraviesa el núcleo urbano de la pedanía de Yéchar, convirtiéndose así en su principal vía de comunicación.

Los poco más de 600 metros de travesía de la RM-530 a su paso por el pueblo de Yéchar han ocasionado atropellos y numerosos accidentes de tráfico en los últimos años. El último tuvo lugar el pasado 8 de septiembre, cuando un camión perdió su remolque y avanzó sin control durante 50 metros, destrozando los elementos del mobiliario urbano.

La Junta Vecinal y el ayuntamiento de Mula han solicitado en varias ocasiones a la Comunidad Autónoma, administración titular de la vía, y a su Dirección General de Carreteras, encargada del mantenimiento y señalización, la mejora de la seguridad vial de esta travesía sin haber obtenido respuesta alguna.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 28 de septiembre de 2023, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Instar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a llevar a cabo, en el menor plazo de tiempo posible, cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la seguridad vial de vehículos y peatones en la travesía de la carretera autonómica MU-530 a su paso por el núcleo urbano de la pedanía muleña de Yéchar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Yéchar y a los grupos parlamentarios de la Asamblea regional.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



18.- MOCIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA, PARA RETIRAR EL NOMBRE DE JUAN CARLOS I A LA GLORIETA DEL PASEO Y CONSULTAR A LA CIUDADANÍA NUEVA DENOMINACIÓN. GRAL/1659.2/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=12696>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

ASUNTOS DE URGENCIA:

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se relacionan, no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas:

- Moción conjunta para instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que se conceda la Medalla de Oro de la Región de Murcia al ciclista muleño LUIS LEÓN SÁNCHEZ GIL.

Oídas las justificaciones para la urgencia y **sometida a votación, se acuerda la misma por unanimidad.**

19.- MOCIÓN CONJUNTA PARA SOLICITAR LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA DON LUIS LEÓN SÁNCHEZ GIL, LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA O PINTURA Y HOMENAJEAR AL CICLISTA MULEÑO POR SU EXITOSA Y DILATADA TRAYECTORIA COMO CICLISTA PROFESIONAL. GRAL/1793/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/NgDaPFxWgPk?t=12775>

El pasado 11 de septiembre, durante la segunda jornada de descanso de la Vuelta a España, Luis León Sánchez Gil anunciaba públicamente su retirada como ciclista profesional tras una larga trayectoria de casi 20 años cargada de triunfos y sacrificios personales.

Luis León Sánchez Gil nació en Mula un 24 de noviembre de 1983 en el seno de una conocida familia muleña fuertemente volcada con el deporte. Ya en su infancia, comenzó a practicar distintas disciplinas deportivas como natación, fútbol o ciclismo junto a sus hermanos León, Pedro y Antonio.



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/11/2023 12:17
--	------------------------------	---------------------------------



Comenzó a formarse como ciclista en el equipo de su localidad natal, el Colchón Comodón, donde muy pronto destacó logrando numerosas e importantes victorias en categorías inferiores: cadetes, juveniles y sub-23. Debutó como profesional en 2004, militando en los siguientes equipos:

- Liberty Seguros (2003-2006).
- Caisse d'Épargne (2007-2010).
- Rabobank (2011-2013).
- Caja Rural-Seguros RGA (2014).
- Astana (2015-2021).
- Team Bahrain Victorious (2022).
- Astana (2023).

A lo largo de estos casi 20 años de trayectoria profesional ha participado en 14 Vueltas a España, 12 Tours de Francia y 5 Giros de Italia. Ha representado a España en los Juegos Olímpicos de Londres 2012. Ha conseguido un impresionante palmarés que lo sitúa como uno de los ciclistas españoles más laureados de todos los tiempos. Habiendo logrado un total de 47 victorias entre las que destacan: el Campeonato de España de 2020, cuatro etapas del Tour de Francia, dos Clásicas de San Sebastián, cuatro Campeonatos de España Contrarreloj o las generales del Tour Down Under en 2005 y la París-Niza en 2009 (Palmarés completo: Anexo I).

Luis León se ha mostrado en lo personal por sus profundos principios y valores, otorgando especial importancia a la familia. En el ámbito deportivo, ha destacado por su profesionalidad y por encarnar como pocos los valores de la constancia, el sacrificio, el esfuerzo y la superación personal, convirtiéndose así en un referente del deporte murciano y en un ejemplo para los jóvenes y para la sociedad en general. Ha llevado con orgullo el nombre de Mula y de la Región de Murcia por todos los rincones del mundo, convirtiéndose en uno de los mejores embajadores de su tierra, sus gentes y sus tradiciones.

Por lo expuesto, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- De conformidad con los artículos 1 y 6 de la Ley Regional 7/85 de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por haber sobresalido en sus logros deportivos y ser un auténtico embajador de esta Región, es por lo que el Ayuntamiento Pleno considera que Luis León Sánchez Gil es merecedor de la medalla de Oro de la Región de Murcia.

2º.- Que el Ayuntamiento de Mula lleve a cabo de forma consensuada con el deportista y los grupos municipales un acto de homenaje y reconocimiento a Luis León Sánchez Gil por su exitosa y dilatada carrera como ciclista profesional.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



3º.- Que el Ayuntamiento de Mula realice en la vía pública un mural, escultura u otro tipo de obra de arte similar dedicado a la figura de Luis León Sánchez Gil que perdure en el tiempo, a través de ideas y aportaciones que nuestros artistas locales elaboren y sugieran para ello.

5º.- Que el Ayuntamiento de Mula organice una marcha cicloturista, jornada festiva y de convivencia, para homenajear al ciclista muleño, fomentar la práctica del ciclismo y difundir los valores deportivos entre la juventud muleña.

6º.- Dar traslado del mencionado acuerdo a Luis León Sánchez Gil, así como trasladar la propuesta de la solicitud de la medalla de oro de la Región de Murcia al Gobierno Regional de conformidad con el artículo 1 y 6 de la Ley Regional 7/85 de Honores, Condecoraciones y Distinciones.

ANEXO I PALMARÉS COMPLETO

2004 1. 1 etapa de la <u>Clásica de Alcobendas</u> 2. 1 etapa de la <u>Vuelta a Asturias</u>	2013 1. 1 etapa de la <u>Vuelta a Bélgica</u> 2. 1 etapa del <u>Tour de l'Ain</u>
2005 3. <u>Tour Down Under</u> , 4. 1 etapa Tour Down Under 5. 1 etapa de la <u>Clásica de Alcobendas</u>	2014 3. 1 etapa de la <u>Tropicale Amissa Bongo</u> 4. 1 etapa de la <u>Vuelta a Castilla y León</u> 5. <u>Clasificación de la montaña de la Vuelta a España</u>
2007 6. 1 etapa de la <u>París-Niza</u>	2015 6. <u>Juegos Europeos en Ruta</u>
2008 7. 1 etapa de la <u>París-Niza</u> 8. <u>Campeonato de España Contrarreloj</u> 9. 1 etapa del <u>Tour de Francia</u>	2016 7. 1 etapa de la <u>Vuelta al Algarve</u> 8. 1 etapa de la <u>Vuelta al País Vasco</u>





<p>2009</p> <p>10. <u>Tour del Mediterráneo</u></p> <p>11. 1 etapa del <u>Tour de Haut-Var</u></p> <p>12. <u>París-Niza</u></p> <p>13. 1 etapa París-Niza.</p> <p>14. 1 etapa de la <u>Vuelta al País Vasco</u></p> <p>15. 1 etapa del <u>Tour de Francia</u></p> <p>2010</p> <p>16. 1 etapa del <u>Tour Down Under</u></p> <p>17. 1 etapa de la <u>Vuelta al Algarve</u></p> <p>18. <u>Circuito de la Sarthe</u></p> <p>19. 1 etapa Circuito de la Sarthe</p> <p>20. <u>Campeonato de España Contrarreloj</u></p> <p>21. <u>Clásica de San Sebastián</u></p> <p>22. 3.º en el <u>UCI World Ranking</u></p> <p>2011</p> <p>23. <u>Campeonato de España Contrarreloj</u></p> <p>24. 1 etapa del <u>Tour de Francia</u></p> <p>2012</p> <p>25. 1 etapa de la <u>París-Niza</u></p> <p>26. 1 etapa de la <u>Vuelta a Castilla y León</u></p> <p>27. 2 etapas del <u>Tour de Romandía</u></p> <p>28. <u>Campeonato de España Contrarreloj</u></p> <p>29. 1 etapa del <u>Tour de Francia</u></p> <p>30. <u>Clásica de San Sebastián</u></p>	<p>2017</p> <p>9. <u>Gran Premio Bruno Beghelli</u></p> <p>2018</p> <p>10. <u>Vuelta a Murcia</u></p> <p>11. 1 etapa del <u>Tour de los Alpes</u></p> <p>12. 1 etapa del <u>Tour de Almaty</u></p> <p>2019</p> <p>13. <u>Vuelta a Murcia</u>, más 1 etapa</p> <p>14. 1 etapa de la <u>Vuelta a Suiza</u></p> <p>2020</p> <p>15. 1 etapa de la <u>Vuelta a Murcia</u></p> <p>16. <u>Campeonato de España en Ruta</u></p> <p>2021</p> <p>17. <u>Clásica de Ordizia</u></p>
--	---





OTRAS CLASIFICACIONES

1. 2º Campeonato de España Contrarreloj 2004
2. 2º Campeonato de España Contrarreloj 2007
3. 2º Campeonato de España Contrarreloj 2009
4. 2º Campeonato de España Contrarreloj 2013
5. 2º Campeonato de España 2019
6. 2º Campeonato de España Contrarreloj 2020
7. 3º París-Niza 2007
8. 3º Campeonato de España 2013
9. 3º en los Juegos Europeos de Bakú Contrarreloj 2015
10. 4º Vuelta al País Vasco 2009
11. 4º Volta a Cataluña 2010
12. 5º París-Niza 2008
13. 9º Vuelta a España 2010
14. 10º Tour de France 2010
15. 2º Tour Down Under 2006
16. 2º Vuelta a Castilla y León 2006
17. 2º Trofeo Soller 2007
18. 2º Tour Down Under 2010
19. 2º Volta ao Algarve 2010
20. 2º París-Niza 2010
21. 2º Tour de Belgique 2013
22. 2º Tour de l'Ain 2013
23. 2º Tropicale Amissa Bongo 2014
24. 2º Clásica de Ordicia 2014
25. 2º Volta a la Comunitat Valenciana 2016
26. 2º Volta a la Comunitat Valenciana 2018
27. 2º du GP Miguel Indurain 2019
28. 3º Trois Jours de La Panne 2006
29. 3º Critérium International 2008
30. 3º Vuelta a Andalucía 2014
31. 3º GP Miguel Indurain 2021

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/11/2023 12:17



20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 23:45 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_05-10-2023.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_05-10-2023.mp4
Resumen digital SHA-512:	7B40167EBEB4EC2C787E58FD382A9C1FBA769C429063F648D748 D5A7DF9FA97BFA2533FBF3E629242E78DC5333358C9DB7C71E9 0E9899CFB99DA301E06C5EC44

